

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp. N° 5449/11

Montevideo, 31 MAY 2011

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2009 referente a la compra directa por excepción N° 10.336/09 relativa a la “Segunda etapa para la reforma y ampliación del Establecimiento de Reclusión de Punta de Rieles”, ubicado en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que por el referido acto administrativo se adjudicó la referida compra directa a la firma INGENIERÍA PACÍFICO S.A. RUT N° 213608480015.-----

II) Que en atención al informe elaborado por la Gerencia del Área de Infraestructura, resulta de interés ampliar la citada compra directa a los efectos de la construcción de un techo de refugio para la espera de las visitas y el acceso vehicular del Centro Penitenciario referido.-----

III) Que dicha construcción consta de un área techada de 195 m² para la espera y circulación de las visitas hasta el actual edificio de revisoría, más un área de 200 m² para la protección de los funcionarios que controlan la entrada y salida de vehículos, con una estructura de perfiles de acero independiente de las existentes, y chapas isopanel por un monto de \$ 1.146.857,35 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y cinco) el cual se discrimina de la siguiente manera: Monto de Obra: \$ 832.518,90 (pesos uruguayos ochocientos treinta y dos mil quinientos dieciocho con noventa), IVA: \$183.154.16 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil

ciento cincuenta y cuatro con dieciséis) y Monto Imponible: \$ 131.184,29 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil ciento ochenta y cuatro con veintinueve).-----

IV) Que la erogación resultante, más los ajustes paramétricos correspondientes por la suma total de \$ 1.146.857,35 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y cinco) se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 461 Proyecto 893, Objeto del Gasto 3.8.2, Financiación 1.1 según autorización para gastar N° 826 que luce agregada a fojas 8 de estos obrados de donde surge que existe disponibilidad de crédito.-----

CONSIDERANDO: Que la compra directa citada en el Visto de la presente se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el literal I del numeral 3° del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (TOCAF 1996).-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) AMPLÍASE la compra directa por excepción N° 10336/09 relativa a la “Segunda etapa para la reforma y ampliación del Establecimiento de Reclusión de Punta de Rieles” ubicada en el Departamento de Montevideo la cual fue adjudicada a la firma INGENIERÍA PACÍFICO S.A. RUT N° 213608480015 por un monto total de \$ 1.146.857,35 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y cinco), el cual se discrimina de la



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

siguiente manera: Monto de Obra \$ 832.528,90 (pesos uruguayos ochocientos treinta y dos mil quinientos veintiocho con noventa), IVA \$ 183.154,16 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con dieciséis) y Monto Imponible: \$ 131.184,29 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil ciento ochenta y cuatro con veintinueve).-----

- 2°) Que la erogación resultante más los ajustes paramétricos correspondientes por la suma total de \$ 1.146.857,35 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y cinco) se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 461 Proyecto 893, Objeto del Gasto 3.8.2, Financiación 1.1 según autorización para gastar N° 826 que luce agregada a fojas 8 de estos obrados de donde surge que existe disponibilidad de crédito.---
- 3°) PASE al Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior para su conocimiento y a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, notificaciones pertinentes y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/CC/ca

X

JOSE MUJICA
Presidente de la República

